



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número 92 de 2025

(01 DIC 2025)

"Por la cual se establece los valores de matrícula para primer semestre académico de la Maestría en Derechos Humanos y DICA bajo la modalidad de tres semestres para el año lectivo 2026, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se garantiza la autonomía universitaria, y establece que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Escuela Superior de Guerra, es una Institución Universitaria reconocida en el Sistema Nacional de información del Ministerio de Educación Nacional SNIES con código 2904 de 2000, de carácter universitario público.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios en cumplimiento a las Resoluciones que expida el Ministerio de Educación

Que el Acuerdo 0125001 Estatuto General de fecha 02 de abril de 2025, en su artículo 19 ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTOR, establece en el numeral 11 "Firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela" y en el numeral 13 "Fijar anualmente los valores a cobrar por los servicios académicos que presta la Escuela".

Que para los efectos de la presente Resolución, la Escuela Superior de Guerra "General RAFAEL REYES PRIETO" se denominará en adelante la Escuela (ESDEG).

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en sexta sesión ordinaria llevada a cabo el día trece (13) de noviembre de 2025 estudió y conceptualizó sobre la propuesta "Por la cual se establece los valores de matrícula para primer semestre académico de la Maestría en Derechos Humanos y DICA bajo la modalidad de tres semestres para el año lectivo 2026, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", como consta en el Acta Número 01252423 de la misma fecha.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar y expedir la resolución "Por la cual se establece los valores de matrícula para primer semestre académico de la Maestría en Derechos Humanos y DICA para el año lectivo 2026, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así:

ARTÍCULO 1º. COSTOS SERVICIOS ACADÉMICOS. Establecer el valor a cobrar en la vigencia 2026, por matrícula ordinaria al programa de Maestría en Derechos Humanos y DICA a los estudiantes que ingresan bajo la modalidad de tres semestres así:

"Por la cual se establece los valores de matrícula para primer semestre académico de la Maestría en Derechos Humanos y DICA bajo la modalidad de tres semestres para el año lectivo 2026, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR SEMESTRE 2026
1	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	\$ 11.317.000

ARTICULO 2°. VALOR DE LA MATRICULA EXTRAORDINARIA. El valor de la matrícula extraordinaria será equivalente al valor de la matrícula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%. El cual debe ser pagado de acuerdo con lo establecido en el calendario académico vigente.

Parágrafo 1: Se entiende por Matrícula extraordinaria la realizada después de vencido el plazo de la matrícula ordinaria, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

ARTICULO 3°. FIJAR EL VALOR DE UN CRÉDITO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE POSGRADO. Se fija el siguiente valor del crédito académico para el programa de Maestría en Derechos Humanos y DICA bajo la modalidad de tres semestres así:

Nº	Descripción	Semestres	Créditos por programa	Costo total 2026 por programa	Crédito académico 2026
1	Maestría en Derechos Humanos y DICA	3	42	\$ 33.951.000	\$ 808.360

Parágrafo 1: Para el pago de la matrícula por créditos académicos, el estudiante deberá cancelar el valor correspondiente con fecha máxima 15 días corridos antes de iniciar la materia correspondiente, posterior a ello deberá cancelar el valor con un incremento correspondiente al 10%, sin que este supere la fecha de inicio del crédito a cursar, lo anterior de acuerdo con las fechas establecidas por la Escuela.

SEGUNDO VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación y complementa la Resolución 080 "Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos, asistenciales, administrativos y otros para el año lectivo 2026, en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de fecha 23-oct-2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

2972

Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Autentica:

Brigadier General NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Subdirector ESDEG

Revisor: CT María Paola Castillo Calderón
Jefe Asesoría Jurídica ESDEG

Revisor: CR (R) MgS. Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Direccionamiento Estratégico

Estructuró: RS. Oscar Alejandro Cardenas Leal
Analista de Costos PLAES

CR. Oscar Otoniel Torres Conde
Vicedirector Académico

Revisor: TC Paula Nathalia Reyes Cely
Jefe Planeación Estratégica ESDEG